



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

UNIDAD MFCU

BOLETA

PRIN :

EL PUEBLO DE PUERTO RICO	POR : CP Art. 182 <del>Tentativa Grave</del> (2012) Enmienda 2017 (cargos : 5) Ley 154 Art. 3.07.1 Grave (2018) (cargos : 5)
VS	
LAB. CLINICO SAN JUAN	Alias :
<input type="checkbox"/> Incluye hoja de continuación de cargos.	
<input type="checkbox"/> Incluye hoja de continuación de Testigos.	
FECHA HECHOS : DESDE EL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
LUGAR HECHOS : San Juan	
CONTROL ID : 2024-31-109-00003	

**AUTORIZACION PARA SOMETER CASO ANTE UN MAGISTRADO**  
(Casos graves y menos graves de la jurisdicción, exclusiva de UNIDAD MFCU)

AL AGENTE DE LA POLICIA U OFICIAL INVESTIGADOR A CARGO:

- UNIDAD MFCU, a través del Fiscal que suscribe, autoriza a que se someta al Magistrado más cercano, sin demora o dilación, la prueba de este caso para determinación de Causa Probable por el (los) delito(s) mencionados en el epígrafe.
- La prueba sometida al magistrado sera la siguiente:  Testimonio de los Testigos  Declaración Jurada

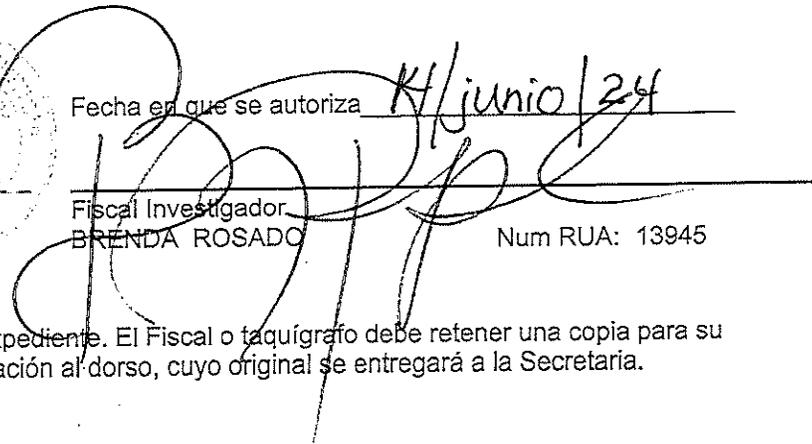
Ricardo J Del Valle Vélez - Agente Denunciante - 38081

**PRUEBA DOCUMENTAL U OBJETIVA:**

- Se autoriza someter cargos en ausencia del imputado con la condición de que el Agente diligencie su ~~arresto~~.
- No se autoriza a someter cargos en ausencia del acusado.
- Se levantó expediente en Fiscalía.
- Se autoriza someter el caso sin levantar expediente en Fiscalía.
- Se dieron instrucciones específicas al Agente investigador en la escena o en el momento de los hechos, las cuales deberá cumplir sin demora alguna.
- Se expidió citación al Agente investigador para la producción de documentos y otra evidencia.
- El agente investigador deberá mostrar al Magistrado el original de esta autorización.

**NOTA(S)**

Fecha en que se autoriza 14/junio/24



Fiscal Investigador  
BRENDA ROSADO

Num RUA: 13945

Transcriptor Investigación Legal  
grgarcia

Prepárese en original y tres copias.

Entréguese original y copia al agente. Deje copia en el expediente. El Fiscal o taquígrafo debe retener una copia para su archivo. El agente debe devolver el original con la información al dorso, cuyo original se entregará a la Secretaria.

Querrela Núm.

20243110900003

Control ID:

20243110900003

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 981780

DENUNCIA

Con Fecha: 10 DE JUNIO DE 2024

Caso Núm: SJ2024CR01144-22

Querrela relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:
Nombre: LAB. CLINICO SAN JUA
Alias:
Fecha Nac:
Lugar:
Sexo:
SS #:
Dirección:
Lic Cond #:
Rasgos:
Por el Delito de LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)
Cometido en SAN JUAN
Fecha de los hechos el 1 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 de la siguiente manera:
EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO SAN JUAN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR (NPI) 1255665261 ALLÁ EN O PARA EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, Y MIENTRAS FUNGÍA COMO PROVEEDOR DEL PROGRAMA DE MEDICAID SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS AL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LA ASEGURADORA HUMANA HEALTH CARE; TRIPLE S SALUD; MCS ADVANTAGE, MMM HOLDINGS Y PLAN DE SALUD MENONITA POR LA CANTIDAD DE \$ 7,777.13 CON CONOCIMIENTO DE QUE ERA FALSA, SIN QUE DICHO SERVICIO HAYA SIDO PRESTADO, LOGRANDO QUE LA MISMA FUERA APROBADA POR EL PLAN MÉDICO. --- CONTINÚA---

Autorizada por Fiscal: BRENDA ROSADO APONTE
No. TS: 13945
Fiscal solicita:
Presentada por: RICARDO J DEL VALLE VÉLEZ
No. Placa: 38081
Firma del (de la) Denunciante
MCFU, PUERTO RICO,
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 14 DE JUNIO DE 2024
f/ MILEDYS BARBOSA SANJURJO
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)
Vista señalada para el 28 DE JUNIO DE 2024 8:30 AM
Sala de Conferencia Vista Preliminar señalada para el 20 DE JUNIO DE 2024 8:30 AM

Table with columns: NÚM, DETALLE, INFORMACIÓN DE TESTIGOS, M E N O R, P R E S E N T E, Examen de los Testigos (Conocimiento Propio, Información o Creencia). Rows include: 1. MARIA DOLORES GARCIA DUCOS, 2. REPRESENTANTE SARAFS DEPT. SALUD, 3. REP. DEPARTAMENTO DE ESTADO, 4. REP. HUMANA HEALTH.







16	Nombre: Dirección: Email:	REP. PROGRAM INTEGRITY UNIT - MEDICAID						
17	Nombre: Dirección: Email:	NICOLE ALEXANDRA DE JESUS SIERRA CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,						
18	Nombre: Dirección: Email:	SENEN VEGA CRUZ CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,						

Observaciones del Juez: DCR sala 2 Bayamón-10:52 am-11:02 am

Parte imputada se allana a determinación de causa probable.

Querrela Núm.

20243110900003

Control ID:

20243110900003

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 981746

DENUNCIA

Con Fecha: 10 DE JUNIO DE 2024

Caso Núm: SJ2024CR01144-2

Querrela relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:
Nombre: LAB. CLINICO SAN JUA
Alias: Fecha Nac: Lugar: Sexo: SS #:
Dirección: Calle Ciudad Estado Zip Code
Lic Cond #: Rasgos:
Por el Delito de CP ART.182 GRAVE (2012) Grave Grado DELITO GRAVE M/G
Cometido en SAN JUAN
Fecha de los hechos el 1 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 de la siguiente manera:
EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO SAN JUAN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR (NPI) 1255665261 ALLÁ EN O PARA EL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTES EN QUE SOMETIÓ Y PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS HUMANA HEALTH PLAN, MCS ADVANTAGE, PLAN DE SALUD MENONITA Y TRIPLE S, CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$13,220.51 SIENDO DICHS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

Autorizada por Fiscal: BRENDA ROSADO APONTE
No. TS: 13945 Fiscal solicita: Radicación en Ausencia Imposición de Fianza
Presentada por: RICARDO J DEL VALLE VÉLEZ
No. Placa: 38081 Propio Conocimiento Información o Creencia
FDO. MCFU, PUERTO RICO.
Firma del (de la) Denunciante Dirección Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 14 DE JUNIO DE 2024 f/ MILEDYS BARBOSA SANJURJO
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)
Vista señalada para el 28 DE JUNIO DE 2024 8:30 AM Vista Preliminar Lectura de Acusación Juicio en su fondo
Sala de Conferencia Vista Preliminar señalada para el 20 DE JUNIO DE 2024 8:30 AM

Table with columns: NÚM, DETALLE, INFORMACIÓN DE TESTIGOS, M E N O R, P R E S E N T E, Examen de los Testigos (Conocimiento Propio, Información o Creencia). Rows include: 1. MARIA DOLORES GARCIA DUCOS, 2. REPRESENTANTE SARAFS DEPT. SALUD, 3. REP. DEPARTAMENTO DE ESTADO, 4. REP. HUMANA HEALTH.

**INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:**

No estuvo presente       Estuvo presente el(la) fiscal BRENDA ROSADO APONTE  
 Traído(a) sin Orden de Arresto      Advertencias legales por el tribunal:       Le fueron hechas       Renunció  
 Compareció por Citación       Estuvo acompañado(a) por JESÚS M. RIVERA DELGADO      Núm. TS: 9240  
 Fue Citado(a) y no compareció       Abogado(a)       Familiar       Otro

**DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):**

No se Determinó Causa       Se archivó \_\_\_\_\_  
 Se Determinó Causa Probable       Se ordenó el Arresto       Citación \_\_\_\_\_       Se fijó Fianza de \$0.00  
 Por ciento Fianza \_\_\_\_\_       Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral \_\_\_\_\_

Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

**Condiciones:**

Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:  
 Supervisión electrónica: \_\_\_\_\_       Supervisión PSAJ: \_\_\_\_\_

14 DE JUNIO DE 2024

IRAIDA BELÉN RODRÍGUEZ CASTRO

f/ IRAIDA BELÉN RODRÍGUEZ CASTRO

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer LAB. CLÍNICO SAN JUA	Secundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE.,	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: MIRTELINA TORRES TRESCASTRO Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., Email:							
6	Nombre: ELIZABETH MARIE ROUSSEL GUZMAN Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., Email:							
7	Nombre: RICARDO J DEL VALLE VÉLEZ Dirección: MCFU, PUERTO RICO. Email:		X					
8	Nombre: EFRAIN MORALES FELICIES Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO. Email:							
9	Nombre: REP. ORIENTAL BANK Dirección: Email:							
10	Nombre: REP. PLAN DE SALUD TRIPLE S Dirección: Email:							
11	Nombre: EDWIN ENCARNACION KUILAN Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:							
12	Nombre: NALLA ENID ROJAS DAVILA Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:							
13	Nombre: NERIDA DEL CARMEN MARTINEZ CEBOLLERO Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:							
14	Nombre: RUTH VANESA ROMAN MORALES Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:							
15	Nombre: REP. PLAN DE SALUD MENONITA Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:	REP. PROGRAM INTEGRITY UNIT - MEDICAID						
17	Nombre: Dirección: Email:	NICOLE ALEXANDRA DE JESUS SIERRA CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,						
18	Nombre: Dirección: Email:	SENEN VEGA CRUZ CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,						

**Observaciones del Juez:** DCR sala 2 Bayamón-10:52 am-11:02 am

Parte imputada se allana a determinación de causa probable.



**INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:**

No estuvo presente       Estuvo presente el(la) fiscal      BRENDA ROSADO APONTE  
 Traído(a) sin Orden de Arresto      Advertencias legales por el tribunal:       Le fueron hechas       Renunció  
 Compareció por Citación       Estuvo acompañado(a) por      JESÚS M. RIVERA DELGADO      Núm. TS: 9240  
 Fue Citado(a) y no compareció       Abogado(a)       Familiar       Otro

**DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):**

No se Determinó Causa       Se archivó \_\_\_\_\_  
 Se Determinó Causa Probable       Se ordenó el Arresto       Citación \_\_\_\_\_       Se fijó Fianza de \$0.00  
 Por ciento Fianza \_\_\_\_\_       Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).  
 Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral \_\_\_\_\_

Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, “[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia”. Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

**Condiciones:**

Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:  
 Supervisión electrónica: \_\_\_\_\_       Supervisión PSAJ: \_\_\_\_\_

14 DE JUNIO DE 2024

IRAIDA BELÉN RODRÍGUEZ CASTRO

/s/ IRAIDA BELÉN RODRÍGUEZ CASTRO

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primar LAB. CLINICO SAN JUA	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

N U M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS  CITese A TRAVES DEL AGENTE..	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: MIRTELINA TORRES TRESCASTRO Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., Email:							
6	Nombre: ELIZABETH MARIE ROUSSEL GUZMAN Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., Email:							
7	Nombre: RICARDO J DEL VALLE VÉLEZ Dirección: MCFU, PUERTO RICO, Email:			X				
8	Nombre: EFRAIN MORALES FELICIES Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:							
9	Nombre: REP. ORIENTAL BANK Dirección: Email:							
10	Nombre: REP. PLAN DE SALUD TRIPLE S Dirección: Email:							
11	Nombre: EDWIN ENCARNACION KUTLAN Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:							
12	Nombre: NALLA ENID ROJAS DAVILA Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:							
13	Nombre: NERIDA DEL CARMEN MARTINEZ CEBOLLERO Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:							
14	Nombre: RUTH VANESA ROMAN MORALES Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:							
15	Nombre: REP. PLAN DE SALUD MENONITA Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:	REP. PROGRAM INTEGRITY UNIT - MEDICAID						
17	Nombre: Dirección: Email:	NICOLE ALEXANDRA DE JESUS SIERRA CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,						
18	Nombre: Dirección: Email:	SENEN VEGA CRUZ CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,						

**Observaciones del Juez:** DCR sala 2 Bayamón-10:52 am-11:02 am

Parte imputada se allana a determinación de causa probable.





16	Nombre: Dirección: Email:	REP. PROGRAM INTEGRITY UNIT - MEDICAID						
17	Nombre: Dirección: Email:	NICOLE ALEXANDRA DE JESUS SIERRA CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,						
18	Nombre: Dirección: Email:	SENE VEGA CRUZ CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,						

Observaciones del Juez: DCR sala 2 Bayamón-10:52 am-11:02 am

Parte imputada se allana a determinación de causa probable.





16	Nombre: Dirección: Email:	REP. PROGRAM INTEGRITY UNIT - MEDICAID						
17	Nombre: Dirección: Email:	NICOLE ALEXANDRA DE JESUS SIERRA CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,						
18	Nombre: Dirección: Email:	SENEEN VEGA CRUZ CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,						

Observaciones del Juez: DCR sala 2 Bayamón-10:52 am-11:02 am

Parte imputada se allana a determinación de causa probable.

Querrela Núm.  
20243110900003  
Control ID:  
20243110900003

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Tribunal de Primera Instancia  
Centro Judicial de SAN JUAN  
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:  
ID Cargo: 981776

**DENUNCIA**

Con Fecha: 10 DE JUNIO DE 2024

Caso Núm: SJ2024CR01144-18

Querrela relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:				
Nombre:	Primer LAB. CLINICO SAN JUA	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)	<input checked="" type="checkbox"/> Grave	Grado	DELITO GRAVE <input type="checkbox"/> M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 1 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO SAN JUAN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR (NPI) 1255665261 ALLÁ EN O PARA EL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, Y MIENTRAS FUNGÍA COMO PROVEEDOR DEL PROGRAMA DE MEDICAID SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS AL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS HUMANA HEALTH CARE, TRIPLE S SALUD, MCS ADVANTAGE, MMM HOLDINGS Y PLAN DE SALUD MENONITA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,182.76, CON CONOCIMIENTO DE QUE ERA FALSA, SIN QUE DICHO SERVICIO HAYA SIDO PRESTADO, LOGRANDO QUE LA MISMA FUERA APROBADA POR EL PLAN MÉDICO. ---CONTINÚA---				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	<input type="checkbox"/> Radicación en Ausencia	<input type="checkbox"/> Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre RICARDO	Segundo Nombre J	Apellido Paterno DEL VALLE	Apellido Materno VÉLEZ
No. Placa: 38081	<input type="checkbox"/> Propio Conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/> Información o Creencia		
FDO.	MCFU, PUERTO RICO,			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 14 DE JUNIO DE 2024	f/ MILEDYS BARBOSA SANJURJO Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)			
Vista señalada para el 28 DE JUNIO DE 2024 8:30 AM	<input checked="" type="checkbox"/> Vista Preliminar	<input type="checkbox"/> Lectura de Acusación	<input type="checkbox"/> Juicio en su fondo	
Sala de	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 20 DE JUNIO DE 2024 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M	E	N	O	Examen de los Testigos			
							Conocimiento Propio		Información o Creencia	
							BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:	MARIA DOLORES GARCIA DUCOS CITese A TRAVES DEL AGENTE.,								
2	Nombre: Dirección: Email:	REPRESENTANTE SARAFS DEPT. SALUD								
3	Nombre: Dirección: Email:	REP. DEPARTAMENTO DE ESTADO								
4	Nombre: Dirección: Email:	REP. HUMANA HEALTH								

**INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:**

No estuvo presente       Estuvo presente el(la) fiscal BRENDA ROSADO APONTE  
 Traído(a) sin Orden de Arresto      Advertencias legales por el tribunal:     Le fueron hechas     Renunció  
 Compareció por Citación       Estuvo acompañado(a) por JESÚS M. RIVERA DELGADO      Núm. TS: 9240  
 Fue Citado(a) y no compareció       Abogado(a)       Familiar       Otro

**DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):**

No se Determinó Causa       Se archivó \_\_\_\_\_  
 Se Determinó Causa Probable       Se ordenó el Arresto       Citación \_\_\_\_\_       Se fijó Fianza de \$0.00  
 Por ciento Fianza \_\_\_\_\_       Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral \_\_\_\_\_

Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

**Condiciones:**

Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:  
 Supervisión electrónica: \_\_\_\_\_       Supervisión PSAJ: \_\_\_\_\_

14 DE JUNIO DE 2024

IRAIDA BELÉN RODRÍGUEZ CASTRO

f/ IRAIDA BELÉN RODRÍGUEZ CASTRO

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
LAB. CLINICO SAN JUA				
Delito	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			

**Continuación de los hechos ocurridos el 1 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**HECHO CONTRARIO A LA LEY**

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITese A TRAVES DEL AGENTE.,	M E N O R	Examen de los Testigos			
				Conocimiento Propio		Información o Creencia	
				BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: MIRTELINA TORRES TRESCASTRO Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., Email:						
6	Nombre: RICARDO J DEL VALLE VÉLEZ Dirección: MCFU, PUERTO RICO. Email:		X				
7	Nombre: EFRAIN MORALES FELICIES Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:						
8	Nombre: REP. ORIENTAL BANK Dirección: Email:						
9	Nombre: REP. PLAN DE SALUD TRIPLE S Dirección: Email:						
10	Nombre: EDWIN ENCARNACION KUILAN Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO. Email:						
11	Nombre: NALLA ENID ROJAS DAVILA Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:						
12	Nombre: NERIDA DEL CARMEN MARTINEZ CEBOLLERO Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:						
13	Nombre: RUTH VANESA ROMAN MORALES Dirección: CITESE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:						

14	Nombre: Dirección: Email:	REP. PLAN DE SALUD MENONITA							
15	Nombre: Dirección: Email:	REP. PROGRAM INTEGRITY UNIT - MEDICAID							
16	Nombre: Dirección: Email:	NICOLE ALEXANDRA DE JESUS SIERRA CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,							
17	Nombre: Dirección: Email:	SENEEN VEGA CRUZ CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,							

**Observaciones del Juez:** DCR sala 2 Bayamón-10:52 am-11:02 am

Parte imputada se allana a determinación de causa probable.



**INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:**

No estuvo presente       Estuvo presente el(la) fiscal BRENDA ROSADO APONTE  
 Traído(a) sin Orden de Arresto      Advertencias legales por el tribunal:  Le fueron hechas       Renunció  
 Compareció por Citación       Estuvo acompañado(a) por JESÚS M. RIVERA DELGADO      Núm. TS: 9240  
 Fue Citado(a) y no compareció       Abogado(a)       Familiar       Otro

**DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):**

No se Determinó Causa       Se archivó \_\_\_\_\_  
 Se Determinó Causa Probable       Se ordenó el Arresto       Citación \_\_\_\_\_       Se fijó Fianza de \$0.00  
 Por ciento Fianza \_\_\_\_\_       Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).  
 Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral \_\_\_\_\_

Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, “[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia”. Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

**Condiciones:**

Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:  
 Supervisión electrónica: \_\_\_\_\_       Supervisión PSAJ: \_\_\_\_\_

**14 DE JUNIO DE 2024**      **IRAIDA BELÉN RODRÍGUEZ CASTRO**      **/ IRAIDA BELÉN RODRÍGUEZ CASTRO**  
 Fecha      Nombre del Juez o Jueza      Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
LAB. CLINICO SAN JUA				
Delito	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			

Continuación de los hechos ocurridos el 1 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

HECHO CONTRARIO A LA LEY

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE.,	M E N O R	Examen de los Testigos			
				Conocimiento Propio		Información o Creencia	
				BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: MIRTELINA TORRES TRESCASTRO Dirección: CITASE A TRAVES DEL AGENTE., Email:						
6	Nombre: ELIZABETH MARIE ROUSSEL GUZMAN Dirección: CITASE A TRAVES DEL AGENTE., Email:						
7	Nombre: RICARDO J DEL VALLE VÉLEZ Dirección: MCFU, PUERTO RICO, Email:		X				
8	Nombre: EFRAIN MORALES FELICIES Dirección: CITASE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:						
9	Nombre: REP. ORIENTAL BANK Dirección: Email:						
10	Nombre: REP. PLAN DE SALUD TRIPLE S Dirección: Email:						
11	Nombre: EDWIN ENCARNACION KULAN Dirección: CITASE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:						
12	Nombre: NALLA ENID ROJAS DAVILA Dirección: CITASE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:						
13	Nombre: NERIDA DEL CARMEN MARTINEZ CEBOLLERO Dirección: CITASE A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO, Email:						

14	Nombre: Dirección: Email:	RUTH VANESA ROMAN MORALES CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,						
15	Nombre: Dirección: Email:	REP. PLAN DE SALUD MENONITA						
16	Nombre: Dirección: Email:	REP. PROGRAM INTEGRITY UNIT - MEDICAID						
17	Nombre: Dirección: Email:	NICOLE ALEXANDRA DE JESUS SIERRA CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,						
18	Nombre: Dirección: Email:	SENE VEGA CRUZ CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,						

Observaciones del Juez: DCR sala 2 Bayamón-10:52 am-11:02 am

Parte imputada se allana a determinación de causa probable.





14	Nombre: Dirección: Email:	RUTH VANESA ROMAN MORALES CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,							
15	Nombre: Dirección: Email:	REP. PLAN DE SALUD MENONITA							
16	Nombre: Dirección: Email:	REP. PROGRAM INTEGRITY UNIT - MEDICAID							
17	Nombre: Dirección: Email:	NICOLE ALEXANDRA DE JESUS SIERRA CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,							
18	Nombre: Dirección: Email:	SENEEN VEGA CRUZ CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,							

**Observaciones del Juez:** DCR sala 2 Bayamón-10:52 am-11:02 am

Parte imputada se allana a determinación de causa probable.

Querrela Núm.

20243110900003

Control ID:

20243110900003

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 981779

DENUNCIA

Con Fecha: 10 DE JUNIO DE 2024

Caso Núm: SJ2024CR01144-21

Querrela relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Form fields for Name (Nombre), Alias, Fecha Nac, Lugar, Sexo, SS #, Dirección (Calle, Ciudad, Estado, Zip Code)

Lic Cond #: Rasgos:
Por el Delito de LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018) [X] Grave Grado DELITO GRAVE [ ] M/G.
Cometido en SAN JUAN

Fecha de los hechos el 1 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 de la siguiente manera:
EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO SAN JUAN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR (NPI) 1255665261 ALLÁ EN O PARA EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, Y MIENTRAS FUNGÍA COMO PROVEEDOR DEL PROGRAMA DE MEDICAID SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS AL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LA ASEGURADORA HUMANA HEALTH CARE; TRIPLE S SALUD; MCS ADVANTAGE, MMM HOLDINGS Y PLAN DE SALUD MENONITA POR LA CANTIDAD DE \$ 4,780.12 CON CONOCIMIENTO DE QUE ERA FALSA, SIN QUE DICHO SERVICIO HAYA SIDO PRESTADO, LOGRANDO QUE LA MISMA FUERA APROBADA POR EL PLAN MÉDICO. --- CONTINÚA---

Form fields for Autorizada por Fiscal (BREDA ROSADO APONTE), Presentada por (RICARDO J DEL VALLE VÉLEZ), FDO. MCFU, PUERTO RICO, Firma del denunciante, Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 14 DE JUNIO DE 2024, Vista señalada para el 28 DE JUNIO DE 2024 8:30 AM, Sala de Conferencia Vista Preliminar señalada para el 20 DE JUNIO DE 2024 8:30 AM

Table with columns: NÚM, DETALLE, INFORMACIÓN DE TESTIGOS, M E N O R, P R E S E N T E, Examen de los Testigos (Conocimiento Propio, Información o Creencia)



14	Nombre: Dirección: Email:	RUTH VANESA ROMAN MORALES CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,							
15	Nombre: Dirección: Email:	REP. PLAN DE SALUD MENONITA							
16	Nombre: Dirección: Email:	REP. PROGRAM INTEGRITY UNIT - MEDICAID							
17	Nombre: Dirección: Email:	NICOLE ALEXANDRA DE JESUS SIERRA CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,							
18	Nombre: Dirección: Email:	SENEEN VEGA CRUZ CITese A TRAVES DEL AGENTE., PUERTO RICO,							

**Observaciones del Juez:** DCR sala 2 Bayamón-10:52 am-11:02 am

Parte imputada se allana a determinación de causa probable.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA**  
**TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**  
 Sala  Superior  Municipal de \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN PERSONAL DEL (DE LA) ACUSADO(A)**

Caso Número: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Sexo:  F  M

Dirección Residencial: \_\_\_\_\_

Dirección Postal: \_\_\_\_\_

¿Cuánto tiempo lleva residiendo en esa dirección? \_\_\_\_\_

Número(s) de Teléfono: Celular: \_\_\_\_\_ Residencial: \_\_\_\_\_ Trabajo: \_\_\_\_\_

¿Cuenta con servicio de correo electrónico?  sí  no  
 correo electrónico: \_\_\_\_\_

¿Cuenta con servicio de internet?  sí  no

¿Con cuál de los siguientes equipos tecnológicos cuenta usted?  
 computadora  tableta o iPad  teléfono inteligente  otro(s): \_\_\_\_\_

Indique si su equipo cuenta con:  micrófono  altavoz  cámara o webcam

¿Ha realizado videoconferencias por alguna de las siguientes plataformas?  
 Zoom  Teams  otro(s): \_\_\_\_\_

¿Tiene acceso a un lugar privado en su hogar u oficina donde pueda utilizar el internet sin ruido o distracciones?  sí  no

Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_ y fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_

Señas: \_\_\_\_\_

Licencia de Conducir Número: \_\_\_\_\_ Tipo: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_ Compañía: \_\_\_\_\_

Sueldo o remuneración: \_\_\_\_\_

Otras fuentes de ingresos: \_\_\_\_\_

Concepto	Cuánto recibe

Sitio y Dirección del Empleo: \_\_\_\_\_

Nombre del (de la) Supervisor(a): \_\_\_\_\_

Estado \_\_\_\_\_ Fecha del último matrimonio (d/m/a): \_\_\_\_\_

Nombre del (de la) Esposo(a): \_\_\_\_\_

Dirección Residencial: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_ Compañía: \_\_\_\_\_

Número de hijos: \_\_\_\_\_ Favor de indicar nombre, edad, sexo y ocupación:

	Nombre	Edad	Sexo	Ocupación
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

Nombre del padre: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Nombre de la madre: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

El (La) acusado(a)  Posee record criminal  No posee record criminal

El estado de salud mental y físico del (de la) acusado(a) es el siguiente:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

El efecto económico, emocional y físico que ha causado en la víctima de delito y su familia la comisión del delito es siguiente:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Observaciones adicionales:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

# Resumende Cargos

Taquígrafo(a): grgarcia

PPR VS JULIO MARTORELL GONZALEZ

Núm. Caso : 2024-31-109-00003

Núm. Querella : 2024-31-109-00003

Núm. PRIN : 202403WM

## CP Art. 209 Grave (2012) - ( 2699.77 )

			Causa	Causa por Otro Delito	No Causa	Otro (Especifique)	Fianza
Cargo	981754	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cargo	981755	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cargo	981756	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cargo	981757	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cargo	981758	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cargo	981759	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cargo	981760	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Sub Total			7				

## CP Art. 182 Tentativa Grave (2012) Enmienda 2017 - ( 2399.85 )

			Causa	Causa por Otro Delito	No Causa	Otro (Especifique)	Fianza
Cargo	981771	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cargo	981772	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cargo	981773	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cargo	981774	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cargo	981775	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Sub Total			5				

## Ley 154 Art. 3.07.1 Grave (2018) - ( 2699.130 )

			Causa	Causa por Otro Delito	No Causa	Otro (Especifique)	Fianza
Cargo	981783	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cargo	981784	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cargo	981785	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cargo	981786	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cargo	981787	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Sub Total			5				
Total Cargos			17				

PPR VS LAB. CLINICO SAN JUAN

Núm. Caso : 2024-31-109-00003

Núm. Querella : 2024-31-109-00003

Núm. PRIN :

## CP Art. 182 Tentativa Grave (2012) Enmienda 2017 - ( 2399.85 )

			Causa	Causa por Otro Delito	No Causa	Otro (Especifique)	Fianza
Cargo	981745	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

**EL AGENTE DE POLICIA O FUNCIONARIO DE ORDEN PUBLICO QUE PRESENTE ESTAS DENUNCIAS ANTE EL TRIBUNAL, DEBERA MARCAR EN ESTE DOCUMENTO LA DETERMINACION JUDICIAL PARA CADA CARGO Y SU FIANZA. EN UN PERIODO NO MAYOR DE 48 HORAS, DEBERA PASAR POR LA FISCALIA PARA DEJAR EN EL RETEN ESTE DOCUMENTO COMPLETADO, CON LAS DENUNCIAS FIRMADAS POR EL JUEZ. EL AGENTE O FUNCIONARIO NO TENDRA QUE HACER NINGUN TURNO DE ESPERA EN LA FISCALIA PARA ENTREGAR ESTA HOJA Y PODRA RETENER UNA COPIA DE LA HOJA PARA COMPLETAR SUS INFORMES ADMINISTRATIVOS. EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DONDE EXISTE CENTROS DE INVESTIGACION, SE ENTREGARAN EN EL RETEN DE DICHS CENTROS DE LA MISMA FORMA.**

Página en Blanco.

## Resumen de Cargos

Taquigrafo(a): grgarcia

Cargo	981746	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo	981747	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo	981748	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cargo	981749	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sub Total			5		

Ley 154 Art. 3.07.1 Grave (2018) - ( 2699.130 )

Cargo	981776	Grave	Causa			Fianza
			Causa	por Otro Delito	No Causa	
Cargo	981776	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cargo	981777	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cargo	981778	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cargo	981779	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cargo	981780	Grave	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Sub Total			5			
Total Cargos			10			
Total Cargos			27			

Nombre del Juez de Regla 6

Fecha de la Vista Preliminar

**EL AGENTE DE POLICIA O FUNCIONARIO DE ORDEN PUBLICO QUE PRESENTE ESTAS DENUNCIAS ANTE EL TRIBUNAL, DEBERA MARCAR EN ESTE DOCUMENTO LA DETERMINACION JUDICIAL PARA CADA CARGO Y SU FIANZA. EN UN PERIODO NO MAYOR DE 48 HORAS, DEBERA PASAR POR LA FISCALIA PARA DEJAR EN EL RETEN ESTE DOCUMENTO COMPLETADO, CON LAS DENUNCIAS FIRMADAS POR EL JUEZ. EL AGENTE O FUNCIONARIO NO TENDRA QUE HACER NINGUN TURNO DE ESPERA EN LA FISCALIA PARA ENTREGAR ESTA HOJA Y PODRA RETENER UNA COPIA DE LA HOJA PARA COMPLETAR SUS INFORMES ADMINISTRATIVOS. EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DONDE EXISTE CENTROS DE INVESTIGACION, SE ENTREGARAN EN EL RETEN DE DICHOS CENTROS DE LA MISMA FORMA.**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA**  
**TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**

Sala  Superior  Municipal de \_\_\_\_\_

EL PUEBLO DE PUERTO RICO

v.

\_\_\_\_\_  
Imputado(a)

Criminal Núm. \_\_\_\_\_

Por: Art: \_\_\_\_\_

**LISTADO DE TESTIGOS Y DATOS DE CONTACTO**

1. Nombre del (de la) Testigo: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Número de Teléfono: \_\_\_\_\_
2. Nombre del (de la) Testigo: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Número de Teléfono: \_\_\_\_\_
3. Nombre del (de la) Testigo: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Número de Teléfono: \_\_\_\_\_
4. Nombre del (de la) Testigo: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Número de Teléfono: \_\_\_\_\_
5. Nombre del (de la) Testigo: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Número de Teléfono: \_\_\_\_\_
6. Nombre del (de la) Testigo: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

*Es responsabilidad del o la Fiscal autorizante, el completar este documento en todas sus partes de forma clara y legible. Únicamente, en los casos menos graves, será responsabilidad de el o la agente interventora. Así completado, se deberá presentar al tribunal junto a las denuncias y boleta autorizando la presentación de cargos, cuando dicho documento sea requerido. Se deberá utilizar cuantas páginas sean necesarias para cumplir con la notificación al Tribunal de las direcciones electrónicas de la totalidad de los (las) testigos de cargo. En caso de que determinado(a) testigo no cuente con correo electrónico, así, se deberá indicar expresamente en el espacio correspondiente para ello.*

*La información de los (las) testigos y sus datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) incluidos en este documento son para uso exclusivo y oficial del Tribunal y sus funcionarios(as). Ello, para generar las invitaciones necesarias para la celebración de las videoconferencias judiciales. Ninguna otra persona podrá utilizar dicha información para cualquier otro propósito. La divulgación, copia o distribución de este formulario está estrictamente prohibida.*

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre del (de la) Fiscal o funcionario(a)  
que preparó el documento

\_\_\_\_\_  
Firma del (de la) Fiscal o funcionario(a)  
que preparó el documento



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

UNIDAD MFCU

BOLETA

PRIN :

202403WM

EL PUEBLO DE PUERTO RICO	POR : CP Art. 182 Tentativa Grave (2012) Enmienda 2017 (cargos : 5)
VS	CP Art. 209 Grave (2012) (cargos : 7)
JULIO MARTORELL GONZÁLEZ	Ley 154 Art. 3.07.1 Grave (2018) (cargos : 5)
<input type="checkbox"/> Incluye hoja de continuación de cargos.	Alias :
<input type="checkbox"/> Incluye hoja de continuación de Testigos.	
FECHA HECHOS : DESDE EL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
LUGAR HECHOS : San Juan	
CONTROL ID : 2024-31-109-00003	

**AUTORIZACION PARA SOMETER CASO ANTE UN MAGISTRADO**  
(Casos graves y menos graves de la jurisdicción, exclusiva de UNIDAD MFCU)

AL AGENTE DE LA POLICIA U OFICIAL INVESTIGADOR A CARGO:

1. UNIDAD MFCU, a través del Fiscal que suscribe, autoriza a que se someta al Magistrado más cercano, sin demora o dilación, la prueba de este caso para determinación de Causa Probable por el (los) delito(s) mencionados en el epígrafe.

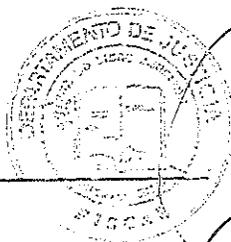
2. La prueba sometida al magistrado sera la siguiente:  Testimonio de los Testigos  Declaración Jurada

Ricardo J Del Valle Vélez - Agente Denunciante - 38081

**PRUEBA DOCUMENTAL U OBJETIVA:**

- 3. ( ) Se autoriza someter cargos en ausencia del imputado con la condición de que el Agente diligencie su arresto.
- 4. (✓) No se autoriza a someter cargos en ausencia del acusado.
- 5. ( ) Se levantó expediente en Fiscalía.
- 6. ( ) Se autoriza someter el caso sin levantar expediente en Fiscalía.
- 7. ( ) Se dieron instrucciones específicas al Agente investigador en la escena o en el momento de los hechos, las cuales deberá cumplir sin demora alguna.
- 8. ( ) Se expidió citación al Agente investigador para la producción de documentos y otra evidencia.
- 9. ( ) El agente investigador deberá mostrar al Magistrado el original de esta autorización.

**NOTA(S)**



Fecha en que se autoriza

19/ junio/ 24

Transcriptor Investigación Legal  
grgarcia

Fiscal Investigador

BRENDA ROSADO APONTE

Num RUA: 13945

Prepárese en original y tres copias.

Entréguese original y copia al agente. Deje copia en el expediente. El Fiscal o taquígrafo debe retener una copia para su archivo. El agente debe devolver el original con la información al dorso, cuyo original se entregará a la Secretaría.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

UNIDAD MFCU

BOLETA

PRIN :

EL PUEBLO DE PUERTO RICO	POR : CP Art. 182 Tentativa Grave (2012) Enmienda 2017 (cargos : 5) Ley 154 Art. 3.07.1 Grave (2018) (cargos : 5)
VS	
LAB. CLINICO SAN JUAN	Alias :
<input type="checkbox"/> Incluye hoja de continuación de cargos.	
<input type="checkbox"/> Incluye hoja de continuación de Testigos.	
FECHA HECHOS : DESDE EL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
LUGAR HECHOS : San Juan	
CONTROL ID : 2024-31-109-00003	

**AUTORIZACION PARA SOMETER CASO ANTE UN MAGISTRADO**  
(Casos graves y menos graves de la jurisdicción, exclusiva de UNIDAD MFCU)

AL AGENTE DE LA POLICIA U OFICIAL INVESTIGADOR A CARGO:

1. UNIDAD MFCU, a través del Fiscal que suscribe, autoriza a que se someta al Magistrado más cercano, sin demora o dilación, la prueba de este caso para determinación de Causa Probable por el (los) delito(s) mencionados en el epígrafe.

2. La prueba sometida al magistrado sera la siguiente:  Testimonio de los Testigos  Declaración Jurada

Ricardo J Del Valle Vélez - Agente Denunciante - 38081

PRUEBA DOCUMENTAL U OBJETIVA:

- 3. ( ) Se autoriza someter cargos en ausencia del imputado con la condición de que el Agente diligencie su ~~arresto~~.
- 4. (  ) No se autoriza a someter cargos en ausencia del acusado.
- 5. ( ) Se levantó expediente en Fiscalía.
- 6. ( ) Se autoriza someter el caso sin levantar expediente en Fiscalía.
- 7. ( ) Se dieron instrucciones específicas al Agente investigador en la escena o en el momento de los hechos, las cuales deberá cumplir sin demora alguna.
- 8. ( ) Se expidió citación al Agente investigador para la producción de documentos y otra evidencia.
- 9. ( ) El agente investigador deberá mostrar al Magistrado el original de esta autorización.

NOTA(S)



Fecha en que se autoriza

14/junio/24

Transcriptor Investigación Legal  
grgarcia

Fiscal Investigador  
BRENDA ROSADO

Num RUA: 13945

Prepárese en original y tres copias.

Entréguese original y copia al agente. Deje copia en el expediente. El Fiscal o taquígrafo debe retener una copia para su archivo. El agente debe devolver el original con la información al dorso, cuyo original se entregará a la Secretaria.